BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO Nº - - - 2876 **DE FECHA** 11 NOV 2026

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa **FFDS-SASI-016-2026**, cuyo objeto es: *"Contratar el suministro de enzimas (master mix), sondas y primers requeridos para el procesamiento de las pruebas moleculares de los eventos de interés en salud pública de las áreas técnicas de la Subdirección del Laboratorio de Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud.*

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD (E)

En uso de sus atribuciones legales conferidas en el Estatuto General de Contratación (artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993), este último adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el artículo 3 del Acuerdo Distrital 20 de 1990 y 641 de 2016 del Concejo de Bogotá, D.C., Decreto de Nombramiento 009 de 2024, artículo 205 del Decreto Único Sectorial 641 del 2025, Decreto 491 de 2026 y

CONSIDERANDO QUE:

El Acuerdo Distrital No. 257 de 2006, dictó las normas básicas de estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, el Concejo de Bogotá, reorganizó la estructura general de la Administración Distrital y como consecuencia de lo anterior señaló como misión del Sector Salud: dirigir, planificar, coordinar y ejecutar las políticas para el mejoramiento de la situación de salud de la población del Distrito Capital, mediante acciones en salud pública, prestación de servicios de salud y dirección del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

La Secretaría Distrital de Salud es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación, adaptación, adopción e implementación de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias conducentes a garantizar el derecho a la salud de los habitantes del Distrito Capital. como organismo rector de la salud ejerce su función de dirección, coordinación, vigilancia y control de la salud pública en general del Sistema General de la Seguridad Social y del régimen de excepción, en particular.

Por su parte, el Fondo Financiero Distrital de Salud es un Establecimiento Público Distrital, con Personería Jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio e independiente y autonomía financiera, adscrito a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá con sujeción al régimen fiscal del Distrito, que funciona como una cuenta especial del Presupuesto Distrital con unidad de Caja, en la condición de Fondo Financiero del Sistema de Salud del Distrito Capital de Bogotá.

El Fondo Financiero Distrital de Salud tiene como objeto especial y principal recaudar, administrar y arbitrar la totalidad de los recursos destinados a financiar el servicio público de Salud en el Distrito Capital,

concretamente los provenientes del Situado Fiscal, las rentas cedidas al Distrito, el Impuesto al Valor Agregado, los destinados al Fondo de Salud Mental y Asistencia al Anciano Desamparado de Bogotá, D.C., los seguros obligatorios de vehículos automotor, los de registro de anotación y en general los recursos con destino al sector salud que le puedan corresponder al Distrito Capital de Bogotá.

Por su parte, el Acuerdo 641 de 2016, constituye el marco estructural del Sector Salud en Bogotá D.C. Dicho instrumento dotó al sector de una misión integral orientada a la formulación, dirección, ejecución y evaluación de políticas públicas para el mejoramiento de la situación sanitaria poblacional. Asimismo, definió la arquitectura institucional del sector, integrándolo mediante entidades adscritas como el Fondo Financiero Distrital de Salud (FFDS) y las cuatro Subredes Integradas de Servicios de Salud (Norte, Sur Occidente, Sur y Centro Oriente) en calidad de Empresas Sociales del Estado (ESE); entidades vinculadas como Capital Salud EPS-S, la Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica (EAGAT) y el Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud (IDCBIS); así como los organismos de dirección y coordinación representados en el Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud y el Comité Directivo de la Red.

En virtud de lo establecido en el Decreto Distrital 641 de 2025, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y se consolidan las disposiciones normativas aplicables a la materia, es preciso señalar que la ordenación del gasto del Fondo Financiero Distrital de Salud (FFDS) se rige por la estructura administrativa y las competencias allí definidas. En este sentido, el Decreto 706 de 1991, que delegaba dicha facultad en el Secretario Distrital de Salud, fue objeto de derogatoria expresa y orgánica por parte del citado Decreto 641 de 2025, el cual subrogó las competencias de ejecución presupuestal conforme al marco institucional vigente.

Que el Acuerdo No. 927 del 07 de junio de 2024 adoptó el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 "BOGOTÁ CAMINA SEGURA", el cual presenta en su estructura los siguientes cinco (5) objetivos estratégicos: (I) "Bogotá Avanza en Seguridad"; (II) "Bogotá Confía en su Bien-Estar"; (III) "Bogotá Confía en su Potencial"; (IV) "Bogotá Ordena su Territorio y Avanza en su Acción Climática"; y, (V) "Bogotá Confía en su Gobierno"; objetivos que se encuentran alineados con treinta y nueve (39) programas intersectoriales, que se orientan al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS- en el 2030, de los cuales diez (10) pertenecen al sector salud y se ejecutan a través de los proyectos de inversión del Fondo Financiero Distrital de Salud.

La competencia de la dependencia solicitante, la justificación técnica de la necesidad se encuentran desarrolladas en el numeral 2 "DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN" del documento denominado "ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN", el cual hace parte integral de los documentos que soportan la presente contratación.

En cumplimiento del mencionado Plan de Gobierno, se formuló, entre otros, el proyecto de inversión No 8141 "Fortalecimiento de la Gobernanza y Gobernabilidad de la Salud Pública en el marco de la atención primaria

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co

icontec ISO 9001 IQNET
CO-SC-CER155793

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

social.", cuyo objetivo general busca "Fortalecer la Gobernanza y Gobernabilidad de la Salud Pública en el marco de la atención primaria social mediante estrategias sectoriales, intersectoriales y transectoriales que transformen modos, condiciones y estilos de vida y salud de las personas, familias y comunidades en las localidades y territorios que son diferenciales según población, curso de vida, género, condición y situación en Bogotá D.C.", el cual tiene tres objetivos específicos "1. Definir e implementar acciones sectoriales e intersectoriales, integradas e integrales de gobernanza gobernabilidad en salud pública en el marco de la Atención Primaria Social que intervengan los determinantes sociales de las desigualdades en salud 2. Fortalecer la rectoría en salud pública, en el marco de la normatividad vigente, para dirigir, coordinar y regular las políticas, planes, programas y proyectos de competencia, en función del mejoramiento de los resultados en salud de la población del distrito capital. y 3. Desarrollar y fortalecer capacidades individuales y colectivas en personas, familias y comunidades para propiciar el cuidado de sí mismo, de otros (as) y del ambiente, en los diferentes entornos de vida cotidiana y momentos del curso de vida según diferenciales poblacionales y territoriales.", con 45 metas que aportarán en el mejoramiento de la calidad de vida y salud de la población y el ambiente, mediante el fortalecimiento de las acciones conjuntas y sinérgicas a nivel sectorial, intersectorial, transectorial y comunitario, determinando de esta manera como Meta No. 45 "Mantener el 100% de la acreditación del Laboratorio de Salud Pública como referente técnico a nivel distrital y nacional junto con la operación del laboratorio de alta contención biológica BSL3" y la actividad 45.1. "Realizar análisis de laboratorio en apoyo a la vigilancia de enfermedades de interés en salud pública y vigilancia sanitaria."

Para el cumplimiento de la meta 45 del Plan de Desarrollo (periodo 2024–2027) en el marco del proyecto de inversión No. 8141, la Subdirección de Laboratorio de Salud Pública requiere el suministro oportuno de reactivos e insumos que comprenden iniciadores (primers) específicos purificados por cromatografía, sondas de hidrólisis tipo TaqMan con diversos fluoróforos y quenchers para detección multiplex, mezclas maestras (Master Mix) 2X, kits One Step RT-PCR y RT-qPCR sin ROX, mezclas enzimáticas para síntesis de ADNc con transcriptasa reversa y ADN polimerasa de alta fidelidad, desoxinucleótidos trifosfato (dNTPs), kits de cuantificación de ácidos nucleicos (Qubit RNA/dsDNA HS Assay) y lisozima aviar liofilizada para lisis bacteriana, insumos que en conjunto garantizan la capacidad operativa y el rigor técnico necesarios para el diagnóstico molecular de los eventos de interés en salud pública en el Distrito.

Que esta necesidad se encuentra dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, con el requerimiento 014-012300_0242_8141

Que, una vez realizado el correspondiente análisis jurídico, teniendo en cuenta los factores como el presupuesto disponible, el objeto a contratar, la naturaleza del contrato a suscribir, las normas legales vigentes, se determinó que la modalidad de selección del contratista es la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, definida en Ley 80 de 1993, en el literal a) numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y demás normas complementarias.

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co

icontec ISO 9001 CO-SC-CER155793 IQNET

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Que el **presupuesto estimado para el proceso de selección**, se determinó con base a los resultados del estudio de mercado, a los históricos y las necesidades de consumo del Laboratorio de Salud Pública, para esto, se proyectaron las cantidades estimadas teniendo en cuenta el presupuesto asignado en el Plan Anual de Adquisiciones se estima como bajo **monto agotable** hasta por la suma de **SETECIENTOS VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE ($726.445.616,00) para el lote 1; QUINIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($515.345.315,00) para el lote 2; y CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($46.305.280) para el lote 3, incluido IVA y demás impuestos, tasas, gastos, costos y contribuciones directas e indirectas a que haya lugar, para un total del presupuesto oficial hasta por la suma de MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS ($1.288.096.211,00) M/CTE, incluido el IVA y demás impuestos, tasas, gastos, costos y contribuciones directas e indirectas**, lo cual es resultado del análisis económico del sector y estudio de mercado, considerando la dinámica operativa del Laboratorio de Salud Pública y teniendo en cuenta que la ejecución contractual se realizará bajo la modalidad de monto agotable, las cantidades estimadas corresponden a una proyección de las necesidades del laboratorio y no constituyen un compromiso de adquisición ni determinan el valor final del contrato, toda vez que los bienes serán requeridos de acuerdo con las necesidades efectivamente identificadas durante la ejecución, aplicando los precios unitarios ofertados por el proponente adjudicatario.

Que para atender la contratación que resulte de este proceso de selección la Entidad cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Nº CDP	Fecha	Rubro	Descripción del rubro	Concepto del gasto	Fondo	Valor
3510	10-07-2026	O230117190520240242	Fortalecimiento de la Gobernanza y Gobernabilidad de la Salud Pública en el marco de la atención primaria social Bogotá D.C.	O232020100308 07 Otros equipos	3-200-I001 RBADMINISTRADOS DE DESTINACIÓN ESPECIFICA	$1.288.406.000

Que el plazo de ejecución del presente contrato será de un (01) mes, contado a partir del acta de inicio, previa aprobación de la garantía y registro presupuestal, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

Que en comité ordinario de contratación No. **30** en sesión presencial programada el veintidós (22) de octubre de 2026, se aprobó la publicación del presente proceso de selección y conforme acta de la misma fecha.

Que el día veintisiete (27) de octubre de 2026, la entidad publicó el aviso de convocatoria, el proyecto del documento de condiciones generales adicionales y sus anexos, así como los estudios y documentos previos, del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. FFDS-SASI-016-2026 en el Sistema Electrónico

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co

icontec ISO 9001 IQNET
CO-SC-CER155793

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4. y el artículo 2.2.1.1.1.7.1. "Publicidad en el SECOP" del Decreto Nacional 1082 de 2015.

Que, durante el término de traslado, se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. FFDS-SASI-016-2026, y las respuestas a las mismas fueron publicadas en la plataforma del SECOP II.

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000,oo), equivalentes a $511.708.497, **NO** es susceptible **DE LIMITARSE A MIPYMES** Colombianas.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Nacional 1082 de 2015, establece que: "(...) *la entidad estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección (...)".*

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto Nacional 1082 de 2015): *"(...) La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos (...)".*

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. FFDS-SASI-016-2026, cuyo objeto es: *"Contratar el suministro de enzimas (master mix), sondas y primers requeridos para el procesamiento de las pruebas moleculares de los eventos de interés en salud pública de las áreas técnicas de la Subdirección del Laboratorio de Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud.",* con un presupuesto estimado bajo **monto agotable** hasta por la suma de **SETECIENTOS VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE ($726.445.616,00) para el lote 1; QUINIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($515.345.315,00) para el lote 2; y CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($46.305.280) para el lote 3, incluido IVA y demás impuestos, tasas, gastos, costos y contribuciones directas e indirectas a que haya lugar, para un total del presupuesto oficial hasta por la suma de MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS ($1.288.096.211,00)**

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co

icontec ISO 9001 IQNET
CO-SC-CER155793

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa **FFDS-SASI-016-2026**, cuyo objeto es: ***"Contratar el suministro de enzimas (master mix), sondas y primers requeridos para el procesamiento de las pruebas moleculares de los eventos de interés en salud pública de las áreas técnicas de la Subdirección del Laboratorio de Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud."***

M/CTE, incluido el IVA y demás impuestos, tasas, gastos, costos y contribuciones directas e indirectas, lo cual es resultado del análisis económico del sector y estudio de mercado.

El anterior presupuesto oficial se encuentra respaldado a través del certificado de disponibilidad presupuestal relacionado a continuación:

Nº CDP	Fecha	Rubro	Descripción del rubro	Concepto del gasto	Fondo	Valor
3510	10-07-2026	O230117190520240242	Fortalecimiento de la Gobernanza y Gobernabilidad de la Salud Pública en el marco de la atención primaria social Bogotá D.C.	O232020100308 07 Otros equipos	3-200-I001 RBADMINISTRADOS DE DESTINACIÓN ESPECIFICA	$1.288.406.000

ARTÍCULO SEGUNDO: MODALIDAD DE SELECCIÓN. La Entidad acudirá a la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, definida en Ley 80 de 1993, en el literal a) numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y demás normas complementarias.

ARTÍCULO TERCERO: MIPYMES: No limitar el actual proceso a MIPYMES con ocasión a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: CRONOGRAMA: Ordenar a la Subdirección de Contratación, fijar el cronograma del proceso de la Selección Abreviada por Subasta Inversa No. FFDS-SASI-016-2026 señalando las fechas en que se llevarán a cabo las diferentes etapas del proceso publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) II "www.colombiacompra.gov.co".

ARTÍCULO QUINTO: MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES: Las modificaciones a que hubiere lugar del pliego de condiciones (condiciones generales adicionales), se realizarán mediante adendas.

ARTÍCULO SEXTO: VEEDURÍAS CIUDADANAS: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional 1082 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO: PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE DOCUMENTOS: Toda la información relativa al presente proceso será publicada para consulta del público en general en el Sistema Electrónico para la

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co

icontec ISO 9001 IQNET
CO-SC-CER155795

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN NÚMERO Nº - 2876 **DE FECHA** 11 NOV 2026

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa **FFDS-SASI-016-2026**, cuyo objeto es: ***"Contratar el suministro de enzimas (master mix), sondas y primers requeridos para el procesamiento de las pruebas moleculares de los eventos de interés en salud pública de las áreas técnicas de la Subdirección del Laboratorio de Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud."***

Contratación Pública (SECOP II) a través del portal único de contratación (www.colombiacompra.gov.co), de acuerdo con el procedimiento establecido para tal efecto por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente.

ARTÍCULO OCTAVO: VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D. C., 11 NOV 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente por Dr Juan Guillermo Correa

JUAN GUILLERMO CORREA GARCÍA
Secretario de Despacho SDS (E)
Director Ejecutivo FFDS (E)

Proyectó: Gabriela Delgado Rosero - Abogada Contratista - Subdirección de Contratación *Gabriela Delgado R*
Revisó: Oscar Eduardo Ramos Zamora - Profesional Especializado - Subdireccion de Contratación. Firmado digitalmente por Oscar Ramos
Vo. Bo: Katty Jhoana Rodríguez Lozano - Subdirectora de Contratación
Vo. Bo: Juan Guillermo Correa García – Subsecretario Corporativo Firmado digitalmente por Dr Juan Guillermo Conea

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co

icontec ISO 9001 IQNET
CO-SC-CER155793

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.